

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
OFICIO:
ASUNTO:

SMDIF AMEALCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
UT/SMDIF/106/2025.
EL QUE SE INDICA.

Amealco de Bonfil, Querétaro; a 08 de septiembre de 2025.

C. [REDACTED] 1

P R E S E N T E . -

Hago propicio este medio para saludarle cordialmente y al mismo tiempo dar contestación al recurso de revisión identificado con número de folio **RDAA/0217/2025/AVV** mismo que fue interpuesto por la contestación recibida en su solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **221576324000004**, para lo cual se realiza la contestación con una copia simple del memorándum de la Coordinación Administrativa y Financiera identificado con no. **SMDIF/CAF-DA/054/2025**, de igual manera de anexa una copia simple de la sesión extraordinaria del comité de transparencia donde, después del análisis de la solicitud y las búsquedas realizadas por las áreas competentes se declaró inexistente parte de la información requerida en su solicitud antes mencionada.

La información que se localizó, redactada en el acta del comité, se anexa a esta contestación, para su análisis como sustento de la misma.

Dicha contestación constando de 21 (veintiún) fojas útiles por un solo lado, mismas que van anexas al presente.

Lo anterior de conformidad en los numerales 4, 6, 11, 12, 17, 45, 47, 64, 66, 67, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Esperando dar respuesta a su solicitud recibida ante esta unidad y por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. Quedo atento para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

"Construyendo un mejor futuro"



C. GIOVANNI VALERIO LICEA


CONSTRUYENDO UN MEJOR FUTURO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Sistema Municipal DIF, de Amealco de Bonfil, Qro.

C.c.p. Archivo.

05 de septiembre de 2025

MEMORANDUM
No. SMDIF/CAF-DA/054/2025

C. GIOVANNI VALERIO LICEA

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
Sistema Municipal DIF Amealco, Qro.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, en respuesta a su memorándum número **SMDIF/UT/066/2025** de fecha 29 de agosto de 2025, relacionado con el recurso de revisión **No. RDDA/0217/2025/AVV** de la solicitud identificada con número **221576325000004** que presenta Miguel Marcelo Am, le informo lo siguiente:

No.	Nombre y/o análogo	Nombre (en archivos)	Cargo o puesto	Año (s) en que laboró
1	Celina Caballero Retana	Celina Retana Caballero	Directora General del SMDIF	2021 (oct-dic) 2022, 2023, 2024 (ene-septiembre)
2	Guadalupe Ruíz Mendoza	Guadalupe Mendoza Ruíz	Odontóloga	2024 (oct-dic) 2025 (actual)
3	Cristina Pérez Ruíz/o Cristina Licea Pérez/o Cristina Pérez Licea/o análogos	Cristina Pérez Licea	Directora Operativa	2024 (oct-dic) 2025 (actual)
4	Lázaro Alegria Morales y/o Lázaro Morales Alegria y/o análogos	Sin información	Sin información	Sin información

Es importante señalar que en los archivos físicos y digitales de la Coordinación Administrativa y Financiera, no se encontró información sobre **Lázaro Alegria Morales y/o Lázaro Morales Alegria y/o análogos**; a su vez solicito se ponga a deliberación ante el comité de transparencia dicha información.

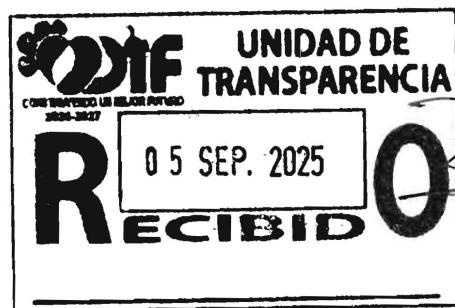




SISTEMA MUNICIPAL
DIF

Por último, anexo al presente un archivo que completa la información solicita por trabajador, los archivos en PDF de los nombramientos y Contratos laborales respectivamente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes y/o aclaraciones.



Atentamente,
Construyendo un mejor futuro



COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA

C.P. MARIA FERNANDA NAVARRETE VALDEZ

COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL SMDIF AMEALCO, QRO

C.c.p.- Archivo
*MFNV/ppa.



Andador Constituyentes # 106 Col. Centro, C.P. 76850
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 03 61
www.amealco.gob.mx





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.**



En el Municipio de Amealco de Bonfil, del Estado de Querétaro, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 08 (ocho) del mes de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco) , en las Instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco, Qro., con domicilio en Andador Constituyentes #106, Colonia Centro, se encuentran presentes el C. Giovanni Valerio Licea, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Sistema Municipal DIF; Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia; C.P. María Fernanda Navarrete Valdez, Vocal del Comité; C. Sergio Chávez Durán, Vocal del Comité; todos ellos con el propósito de llevar a cabo la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. --

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia.**
- 2. Lectura y aprobación del Orden del día.**
- 3. Lectura de la resolución emitida por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro generada de los recursos de revisión.**
 - 3.1. Recurso identificado con número de folio RDAA/0217/2025/AVV por seguimiento de la solicitud presentada a la Unidad de Transparencia con número de folio 221576325000004.**
 - 3.2. Desahogo de la información que tiene relación con la solicitud presentada.--**
 - 3.3. Recurso identificado con número de folio RDAA/0256/2025/AVV por seguimiento de la solicitud presentada a la Unidad de Transparencia con número de folio 221576325000020.**
 - 3.4. Desahogo de la información que tiene relación con la solicitud presentada.--**
 - 3.5. Recurso identificado con número de folio RDAA/0248/2025/OPNT por seguimiento de la solicitud presentada a la Unidad de Transparencia con número de folio 221576325000009.**
 - 3.6. Desahogo de la información que tiene relación con la solicitud presentada.--**
 - 3.7. Recurso identificado con número de folio RDAA/0255/2025/AVV por seguimiento de la solicitud presentada a la Unidad de Transparencia con número de folio 221576325000027.**
 - 3.8. Desahogo de la información que tiene relación con la solicitud presentada.--**





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.



4. Resoluciones del Comité.

5. Clausura y cierre del acta.

- 24*
- 1. LISTA DE ASISTENCIA:** En uso de la voz, la Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, lleva a cabo el pase de lista y verifica la asistencia de todos los presentes, por lo que declara la presencia formal del Comité de Transparencia del Sistema Municipal DIF.
 - 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:** En cumplimiento a lo anterior, la Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz da lectura y somete a consideración de los presentes el Orden del día, mismo que mereció la aprobación unánime.
 - 3. LECTURA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO GENERADA DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN.**

3.1 RECURSO IDENTIFICADO CON NÚMERO DE FOLIO RDAA/0217/2025/AVV POR SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 221576325000004:

La Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz, da lectura a la resolución del recurso de revisión con número RDAA/0217/2025/AVV, en el cual se plasma la deliberación de la ponencia que se realizó para dictaminar los resolutivos convenientes con forme a las pruebas ofrecidas, admitidas y desahogadas sobre la solicitud identificada con folio 221576325000004. Haciendo del conocimiento de los presentes que se dictaminó modificar la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF y se ordenó la búsqueda exhaustiva y razonable sobre la información solicitada en la solicitud antes mencionada.

3.2 DESAHOGO DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE RELACIÓN CON LA SOLICITUD PRESENTADA.

Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz, da lectura al memorándum número SMDIF/UT/066/2025, enviado por la Unidad de Transparencia del SMDIF a la Coordinación Administrativa y Financiera del SMDIF, donde el Titular solicita a la coordinación realice las búsquedas pertinentes para recabar información que ayudara a contestar la resolución del recurso antes mencionado. De igual forma se da lectura a la contestación emitida por la C.P. María Fernanda Navarrete Valdez; en su calidad de Coordinadora Administrativa y Financiera hace del conocimiento de los presentes mediante su memorándum número SMDIF/CAF-DA/054/2025 dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del SMDIF Amealco, que realizó una búsqueda en los sistemas contables del Sistema Municipal DIF de los años requeridos, y presenta un escrito con fecha 05 (cinco) de septiembre

JO





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.



del presente, signado por la misma, donde refiere los datos de Celina Retana Caballero, Guadalupe Mendoza Ruiz y Cristina Pérez Licea. De la misma manera se presentan dos nombramientos, uno con nombre de Celina Retana Caballero como DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO., con fecha 02 de octubre de 2021 signado por Gustavo Efraín Mendoza Navarrete en calidad de Secretario del Ayuntamiento, de igual manera de exhibe el segundo nombramiento con nombre de Cristina Pérez Licea como DIRECCION OPERATIVA con fecha 03 de octubre de 2024 signado por Laura Chaparro Miranda en calidad de DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO. Así mismo se presentan 03 (tres) contratos individuales por tiempo determinado celebrados con fecha 16 de octubre de 2024, 03 de enero de 2025 y 04 de abril de 2025 respectivamente, mismos que en su contenido muestran la relación laboral de Guadalupe Mendoza Ruiz y el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO, las declaraciones y cláusulas bajo las cuales se rige la relación laboral, mismos contratos que van signados por Guadalupe Mendoza Ruiz como el trabajador y Laura Chaparro Miranda como la contratante en calidad de Directora General y representante legal del SMDIF DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. De la misma manera de presenta un anexo con 03 (tres) tablas que contienen información de los años 2023, 2024 y los meses enero, febrero, marzo y abril del 2025 relacionada con nombres, empleo, cargo o comisión, área de adscripción, fecha de alta, fecha de baja, sueldo quincenal, horario laboral lunes a viernes, fundamento legal y/o documento que faculte el otorgamiento de percepciones, documento que facilita el ejercicio del cargo, nivel de escolaridad, quincena, por mencionar los encabezados de cada columna.

Cabe destacar que se hace mención que en la solicitud de acceso a la información, de al cual es resultado esta deliberación, se solicita información de Lázaro Alegría Morales y/o Lázaro Morales Alegría y/o análogos, de quien, en el memorándum número SMDIF/CAF-DA/054/2025 señala la C.P. María Fernanda Navarrete Valdez; en su calidad de Coordinadora Administrativa y Financiera, que no se encontró información sobre el antes mencionado, quedando como sustento el memorándum citado con anterioridad.

3.3 RECURSO IDENTIFICADO CON NÚMERO DE FOLIO RDAA/0256/2025/AVV POR SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 221576325000020:

La Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz, da lectura a la resolución del recurso de revisión con número RDAA/0256/2025/AVV, en el cual se plasma la deliberación de la ponencia que se realizó para dictaminar los resolutivos convenientes con forme a las pruebas ofrecidas, admitidas y desahogadas sobre la solicitud identificada con folio 221576325000020.

Haciendo del conocimiento de los presentes que se dictaminó modificar la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF y se ordenó la búsqueda exhaustiva y razonable sobre la información solicitada en la solicitud antes mencionada.

3.4 DESAHOGO DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE RELACIÓN CON LA SOLICITUD PRESENTADA.

Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz, da lectura al memorándum número SMDIF/UT/069/2025, enviado por la Unidad de Transparencia del SMDIF a la Coordinación Administrativa y Financiera del SMDIF, donde el Titular solicita a la coordinación realice las búsquedas pertinentes de los años 2010 a 2025 en sus archivos digitales y físicos donde se pudiera localizar información referente informes de actividades y estados financieros bimestrales y anuales presentados a la junta directiva del dif de Amealco. De igual forma se da lectura a la contestación emitida por la C.P. María Fernanda Navarrete Valdez; en su calidad de Coordinadora Administrativa y Financiera hace del conocimiento de los presentes mediante su memorándum número SMDIF/CAF-DF/031/2025 signado por la misma, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del SMDIF Amealco con fecha, 04 (cuatro) de septiembre del presente que a la letra dice: *...me permito hacer de su conocimiento que los estados financieros que se le presentan a la junta directiva son el Estado de situación financiera, y el estado de Actividades; que se comparten de forma transparente en conjunto con los demás Estados Financieros mensuales en la página oficial del SMDIF Amealco y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que se encuentran disponibles para la población en general y pueden ser consultados directamente en los siguientes link, pero que se anexan a si vez en una carpeta de Google drive para su consulta.* Se anexaron los siguientes links de acceso:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>,
<https://www.difamealco.gob.mx/b/conac/>,
https://drive.google.com/drive/folders/1har0_wS-qTnwD2CDrYKrTsHO61dt-izz.

Cabe remarcar que en el mismo memorándum se expone que de períodos anteriores a 2017 no existen registros de estados financieros físicos y/o contables quedando como sustento el memorándum citado con anterioridad.

3.5 RECURSO IDENTIFICADO CON NÚMERO DE FOLIO RDAA/0248/2025/OPNT POR SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 221576325000009:

La Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz, da lectura a la resolución del recurso de revisión con número RDAA/0248/2025/OPNT, en el cual se plasma la deliberación de la ponencia que se realizó para dictaminar los resolutivos convenientes con forme a las pruebas ofrecidas, admitidas y desahogadas sobre la solicitud identificada con folio 221576325000009. Haciendo del conocimiento de los presentes que se dictaminó modificar la respuesta



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.**



emitida por la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF y se ordenó la búsqueda exhaustiva y razonable sobre la información solicitada en la solicitud antes mencionada.

3.6 DESAHOGO DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE RELACIÓN CON LA SOLICITUD PRESENTADA.

Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz, da lectura al memorándum número SMDIF/UT/070/2025, enviado por la Unidad de Transparencia del SMDIF a la Coordinación Administrativa y Financiera del SMDIF, donde el Titular solicita a la coordinación realice las búsquedas pertinentes de información de los años 2015 a 2025 en sus archivos digitales y físicos donde se pudiera localizar información referente a información de los programas sociales o ayudas sociales proporcionados por el municipio de Amealco de Bonfil durante el periodo comprendido del 2015 al 2025. De igual forma se da lectura a la contestación emitida por la C.P. María Fernanda Navarrete Valdez; en su calidad de Coordinadora Administrativa y Financiera, quien hace del conocimiento de los presentes mediante su memorándum número SMDIF/CAF-DF/030/2025 signado por la misma, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del SMDIF Amealco con fecha 03 (tres) de septiembre del presente, que a la letra dice: *... que nosotros (el SMDIF Amealco) somos un órgano descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al decreto publicado en el periódico oficial de gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" con fecha 06 de marzo de 1986 P.O N° 11, por lo que no contamos con la información del ente al que refiere su solicitud; pero que sin problema pueden ser consultados en su página oficial o la misma Plataforma Nacional de Transparencia.* Se anexaron los siguientes links de acceso:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> ,
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/> ,
www.amealco.gob.mx .

Analizando la contestación por parte de la Coordinación Administrativa y Financiera donde menciona que la solicitud en su redacción requiere información de un ente diferente al SMDIF Amealco, ya que menciona de manera muy clara **Municipio de Amealco de Bonfil**, es aceptable que la solicitud no se redactó dirigida a este organismo, por lo que se imposibilita el dar una contestación a la cuestión presentada en la solicitud del recurrente, de igual manera se adjuntaron los links de acceso donde puede consultar la información que requiere del ente que especifica el solicitante en su solicitud de acceso a la información.

3.7 RECURSO IDENTIFICADO CON NÚMERO DE FOLIO RDAA/0255/2025/AVV POR SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 221576325000027:

La Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz, da lectura a la resolución del recurso de revisión con número RDAA/0255/2025/AVV, en el cual se plasma la deliberación de la ponencia que se



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.**



realizó para dictaminar los resolutivos convenientes con forme a las pruebas ofrecidas, admitidas y desahogadas sobre la solicitud identificada con folio 221576325000027. Haciendo del conocimiento de los presentes que se dictaminó modificar la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF y se ordenó la búsqueda exhaustiva y razonable sobre la información solicitada en la solicitud antes mencionada.

3.8 DESAHOGO DE LA INFORMACIÓN QUE TIENE RELACIÓN CON LA SOLICITUD PRESENTADA.

Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz, da lectura al memorándum número SMDIF/UT/071/2025, enviado por la Unidad de Transparencia del SMDIF a la Coordinación Jurídica del SMDIF, donde el Titular solicita a la coordinación realice las búsquedas pertinentes de información de los años 2009 a 2025 en sus archivos digitales y físicos donde se pudiera localizar información referente a convenios y cualquier documento público que regule la relación con las instituciones para realizar jornadas o actividades de salud bucal o dental en el municipio de Amealco. De igual forma se da lectura a la contestación emitida por la Lic. María Alejandra Córdoba Juárez; en su calidad de Coordinadora Jurídica, quien hace del conocimiento de los presentes mediante su memorándum número SMDIF/CJ/010/2025 dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del SMDIF Amealco signado por la misma con fecha 05 (cinco) de septiembre del presente, que a la letra dice: *...esta Coordinación, ha hecho una búsqueda exhaustiva de dichos convenios, y la respuesta ha sido que no se han registrado convenio alguno sobre salud bucal, solo se han tenido convenios para otro tipo de campaña como las mastografías, Papanicolaou, así se ha dado cumplimiento el artículo 60, fracción IV, del Reglamento Interior del SMDIF. Las campañas de salud que se han gestionado son con instituciones privadas como grupo RETO, por mencionar alguna.*

Cabe mencionar que en la fracción deja libre la gestión de campaña de salud que se deba gestionar, es así que no se ha encontrado dentro de los archivos información sobre campañas de salud bucal. Por otra parte, manifiesto que los nombres de los servidores públicos que reciben y dan seguimiento a dicha solicitud mencionada anteriormente son la Lic. María Alejandra Córdoba Juárez Coordinadora Jurídica del SMDIF, así como el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del SMDIF, (C. Giovanni Valerio Licea), todo esto para complementar dicha información requerida.

Expuesto lo anterior se exhibe copia simple del convenio único existente con grupo RETO.

Cabe mencionar que los servidores públicos responsables de realizar jornadas de salud, no solo bucal o dental si no en general, son la Dirección General en conjunto con la Coordinación de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario, mismos cargos que en momento son ocupados por la C. Laura Chaparro Miranda y la Ing. Alondra Pérez Barrios respectivamente, para corroborar los datos se puede consultar la fracción XVI





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.**



del artículo 66 de las obligaciones de transparencia comunes que están en el sitio web www.difamealco.gob.mx/b.

4. RESOLUCIONES DEL COMITÉ.

Para el recurso RDAA/0217/2025/AVV: A sabiendas de lo anterior, la Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz, plantea dar resolución que, después de las búsquedas efectuadas y los sustentos presentados ante este comité se remita al solicitante la información localizada y presentada tal como fue expuesta ante los miembros de este comité, nombramientos, contratos de relación laboral y las tablas de información anexas a la presente acta en la contestación a la resolución emitida por el recurso de revisión RDAA/0217/2025/AVV, de la misma manera se declara información inexistente en archivos digitales e inexistente en archivos físicos, tanto contables, administrativos y jurídicos del nombre de Lázaro Alegría Morales y/o Lázaro Morales Alegría y/o análogos teniendo por sustento el memorándum dirigidos al Titular de la Unidad de Transparencia del SMDIF por parte de la Coordinación Administrativa y Financiera. Expuesto lo anterior, la Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz, somete a consideración de los integrantes del comité dictaminar los siguientes:

1. Entregar en medio digital la información recabada y expuesta ante este comité tal como obra en los sistemas y archivos digitales y físicos del SMDIF Amealco.
2. Se declara como inexistente la información referente al nombre de Lázaro Alegría Morales y/o Lázaro Morales Alegría y/o análogos requerida en la solicitud de información con folio 221576325000004 misma bajo el nombre de Miguel Marcelo Am.

Mismos puntos que merecieron la aprobación unánime.

Para el recurso RDAA/0256/2025/AVV: A sabiendas de lo anterior, la Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz, plantea dar resolución que, después de las búsquedas efectuadas y los sustentos presentados ante este comité se remita al solicitante la información localizada conforme a los años 2017 a 2025 y presentada tal como fue expuesta ante los miembros de este comité en el link de acceso de Google drive, de la misma manera se declara información inexistente en archivos físicos y digitales los años 2010 a 2016 después de evaluar y deliberar sobre las búsquedas realizadas a la citada información en los períodos marcados anteriormente.

Mismos puntos que merecieron la aprobación unánime.

Para el recurso RDAA/0248/2025/OPNT: A sabiendas de lo anterior, la Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz, plantea dar resolución que, después de las búsquedas efectuadas y los sustentos presentados ante este comité se declara información inexistente en archivos físicos y





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.**



digitales los años 2015 a 2025 después de evaluar y deliberar sobre el planteamiento de la cuestión en la solicitud con folio 221576325000009, ya que de la institución mencionada claramente como MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL no tenemos registros sobre lo solicitado, pero se remite a los sitios oficiales del ente mencionado anteriormente para que se realice las búsquedas o consultas requeridas por el solicitante.

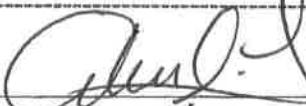
Mismo punto que mereció la aprobación unánime.

Para el recurso RDAA/0255/2025/AVV: A sabiendas de lo anterior, la Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz, plantea dar resolución que, después de las búsquedas efectuadas y los sustentos presentados ante este comité se remita al solicitante en copias simples la información localizada conforme al convenio de colaboración con grupo RETO para campañas de mastografías, papanicolaou, de la misma manera se declara información inexistente en archivos físicos y digitales los años 2010 a 2025 de convenios efectuados con instituciones para realizar jornadas de salud bucal o dental después de evaluar y deliberar sobre las búsquedas realizadas a la citada información en los períodos marcados anteriormente.

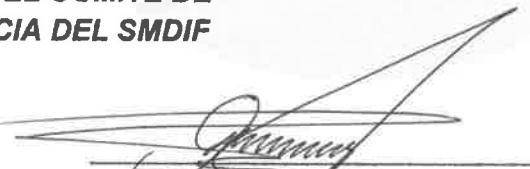
Mismos puntos que merecieron la aprobación unánime.

5. CLAUSURA Y CIERRE DEL ACTA:

La Lic. María Alejandra Córdoba Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz solicita al Titular de la Unidad de Transparencia del SMDIF que notifique las resoluciones emitidas al solicitante y a la comisión presentando el Acta de la Sesión como sustento de las mismas y los anexos citados en los puntos anteriores respectivamente, cada anexo con su adecuado recurso de revisión, posteriormente y no habiendo otro asunto que tratar declara clausurada la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 10:00 (diez horas) del día de su celebración, manifestando su agradecimiento a todos por sus asistencia y valiosa participación, firmando para constancia los que en ella intervinieron, al margen y al calce de la presente acta.


MARÍA ALEJANDRA CÓRDOBA JUÁREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL SMDIF


MARÍA FERNANDA NAVARRETE
VALDEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL SMDIF


SÉRGIO CHÁVEZ DURÁN
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL SMDIF

NOMBRAMIENTO

El suscrito Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 47 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar, que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 30 fracción XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 7 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco, Querétaro, el Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, en Sesión Extraordinaria de fecha dos de octubre de dos mil veintiuno, tuvo a bien nombrar a:

CELINA RETANA CABALLERO

Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco, Qro.

Para su debido desempeño conforme con las disposiciones legales aplicables.

Amealco de Bonfil, Qro., a 02 de Octubre de 2021.

Atentamente



GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE
Secretario del Ayuntamiento

NOMBRAMIENTO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO

Laura Chaparro Miranda, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 19 fracción VII de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco, Qro., he tenido a bien nombrar al:

C. CRISTINA PEREZ LICEA

DIRECCION OPERATIVA

Para su debido desempeño conforme con las disposiciones legales aplicables.

Amealco de Bonfil, Qro., a 03 de octubre de 2024

A t e n t a m e n t e


C. LAURA CHAPARRO MIRANDA

Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco, Qro.

Recibí Nombramiento
Cristina Perez Licea
03-0c-2024
Lopez



Contrato individual de trabajo que celebran por una parte el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, con domicilio en Andador Constituyentes No.106, Colonia centro, Amealco de Bonfil, Qro., representado por la ciudadana LAURA CHAPARRO MIRANDA en su calidad de DIRECTORA GENERAL, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATANTE”, y por la otra parte el (la) C. GUADALUPE MENDOZA RUIZ a quien en lo sucesivo se le denominará “EL TRABAJADOR”, en el entendido de que cuando actúen en su conjunto se les denominará “LAS PARTES” quienes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

DECLARACIONES:

DE “EL CONTRATANTE”

- I. Que tiene personalidad y patrimonio propio en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, en consecuencia, las leyes y reglamentos que de ellas emanan y son aplicables a la materia del presente contrato. -----
- II. Que quien lo representa tiene capacidad jurídica para realizarlo, en razón de su nombramiento como DIRECTORA GENERAL, nombramiento de fecha 02 de octubre de 2024. -----
- III. Que, para el cumplimiento de sus funciones administrativas, por cuestiones aisladas, se encuentra en la necesidad de contratar los servicios temporales de personal. -----

DE “EL TRABAJADOR”

Declara bajo protesta de Ley, sabedor (a) de las sanciones administrativas y/o laborales que contempla la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro y la supletoria Ley Federal del Trabajo, así como las sanciones penales que contempla el Código Penal del Estado de Querétaro, respectivamente, hacia las personas que se conducen con falsedad que: -----

- I. Es de nacionalidad mexicana, en pleno uso de sus derechos civiles, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato. -----
- II. Llamarse como ha quedado escrito, manifestando que sus datos personales se describen en los documentos exhibidos ante la Coordinación Administrativa del SMDIF, los cuales se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen. -----
- III. Que, para efecto de la presente contratación, previamente ha reunido y presentado a “EL CONTRATANTE”, diversos documentos públicos y/o privados, mismos que contienen, bajo protesta de decir verdad, información relacionada con antecedentes laborales y personales. -----
- IV. Contar con los conocimientos y/o capacidades suficientes para desempeñar las actividades laborales encomendadas, así como que tiene y señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Domicilio Conocido -----

AMBAS PARTES DECLARAN:

- I. Que una vez reconocida la personalidad con que se ostentan, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad que, para la suscripción del presente documento, no existe vicio de la voluntad alguno; manifiestan sujetarse y obligarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE bajo las cláusulas que a continuación se describen:

CLÁUSULAS

PRIMERA: las partes celebran el presente contrato por tiempo determinado, consistente en un periodo: DEL: 16 de octubre de 2024

AL: 31 de diciembre de 2024

Teniendo “EL TRABAJADOR” el CARÁCTER DE EVENTUAL, sujeto a las necesidades de servicio y a la partida presupuestal de la que emana el salario, que comprende la contratación del personal eventual, terminándose dicha relación al concluirse las primeras (necesidad del servicio contratado) o al agotarse la segunda (fuente presupuestal de pago); o bien, que por decisión de “LAS PARTES”, o inclusive atendiendo a los intereses de “EL CONTRATANTE” y este declare terminado anticipadamente el presente contrato, previo pago de finiquito y/o prestaciones generadas. Asimismo, una vez concluido el periodo establecido o “EL TRABAJADOR” decida separarse voluntariamente del cargo. -----

SEGUNDA: “EL TRABAJADOR” prestará sus servicios a “EL CONTRATANTE” y se obliga a desempeñar las labores inherentes al puesto de DENTISTA, mismas que prestará para “EL CONTRATANTE”, el lugar de trabajo será en las instalaciones pertenecientes al departamento que se le asigne, perteneciente desde luego al Sistema Municipal DIF. -----

TERCERA: "EL TRABAJADOR", percibirá como salario mensual bruto, la cantidad de **\$13,901.00 pesos 00/100 m. n.**; menos deducciones de ley, mismo que será entregado de manera quincenal mediante Transferencia Electrónica a la cuenta de **"EL TRABAJADOR"**, para lo cual se compromete a acudir quincenalmente a las instalaciones de la Coordinación de Administración de **"EL CONTRATANTE"**, a efecto de firmar el recibo de nómina correspondiente a cada quincena. -----

CUARTA: Las partes manifiestan que **"EL TRABAJADOR"**, prestará sus servicios bajo el horario correspondiente a su función y las actividades propias del departamento para el cual preste sus servicios.

QUINTA: "EL CONTRATANTE" podrá cambiar de adscripción, lugar y horarios laborales a **"EL TRABAJADOR"**, de acuerdo a las necesidades propias del servicio propio de **"EL CONTRATANTE"**, ya sea de forma temporal o permanente durante la duración del presente contrato, sin que esto sea motivo para modificar el salario estipulado en el presente contrato. -----

SEXTA: Las partes convienen que **"EL TRABAJADOR"** gozará de como mínimo un día de descanso a la semana, mismo que le será designado por su superior jerárquico inmediato.

SÉPTIMA: "EL TRABAJADOR" se obliga a laborar todos y cada uno de los días que abarca el presente contrato, salvo lo establecido en la cláusula sexta del presente documento. -----

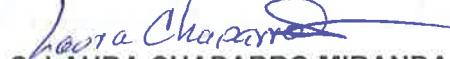
OCTAVA: Queda prohibido a **"EL TRABAJADOR"** laborar horas extraordinarias, salvo que se le entregue autorización por escrito, en el entendido de que sin tal escrito no se considerarán para efectos del pago respectivo. -----

NOVENA: Por tratarse de una relación laboral temporal, **"EL CONTRATANTE"** se obliga únicamente con lo aquí establecido. Relación laboral que podrá ser modificada solo bajo el acuerdo de quienes suscriben este documento. -----

DÉCIMA: Lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y como ley supletoria la Ley Federal del Trabajo, sujetándose a la jurisdicción del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro. -----

Leído que fue por ambas partes este documento ante los firmantes **"EL CONTRATANTE"** y **"EL TRABAJADOR"** que firman e impuestas de su contenido y sabedores de las obligaciones que por virtud de él contraen, así como de las que las leyes les imponen lo firman en la ciudad de Amealco de Bonfil, Qro., a 16 de octubre de 2024.

POR "EL SMDIF DEL MUNICIPIO DE DE AMEALCO DE BONFIL, QRO".


C. LAURA CHAPARRO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL

EL TRABAJADOR


GUADALUPE MENDOZA RUIZ
264/E
[REDACTED]



Huella Digital de **"EL TRABAJADOR"**

Contrato individual de trabajo que celebran por una parte el **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO**, con domicilio en Andador Constituyentes No.106, Colonia centro, Amealco de Bonfil, Qro., representado por la ciudadana **LAURA CHAPARRO MIRANDA** en su calidad de **DIRECTORA GENERAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATANTE**”, y por la otra parte el (la) C. **GUADALUPE MENDOZA RUIZ** a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL TRABAJADOR**”, en el entendido de que cuando actúen en su conjunto se les denominará “**LAS PARTES**” quienes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

DECLARACIONES:

DE “EL CONTRATANTE”

- I. Que tiene personalidad y patrimonio propio en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, en consecuencia, las leyes y reglamentos que de ellas emanan y son aplicables a la materia del presente contrato. -----
- II. Que quien lo representa tiene capacidad jurídica para realizarlo, en razón de su nombramiento como DIRECTORA GENERAL, nombramiento de fecha 02 de octubre de 2024. -----
- III. Que, para el cumplimiento de sus funciones administrativas, por cuestiones aisladas, se encuentra en la necesidad de contratar los servicios temporales de personal. -----

DE “EL TRABAJADOR”

Declara bajo protesta de Ley, sabedor (a) de las sanciones administrativas y/o laborales que contempla la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro y la supletoria Ley Federal del Trabajo, así como las sanciones penales que contempla el Código Penal del Estado de Querétaro, respectivamente, hacia las personas que se conducen con falsedad que: -----

- I. Es de nacionalidad mexicana, en pleno uso de sus derechos civiles, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato. -----
- II. Llamarse como ha quedado escrito, manifestando que sus datos personales se describen en los documentos exhibidos ante la Coordinación Administrativa del SMDIF, los cuales se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen. -----
- III. Que, para efecto de la presente contratación, previamente ha reunido y presentado a “**EL CONTRATANTE**”, diversos documentos públicos y/o privados, mismos que contienen, bajo protesta de decir verdad, información relacionada con antecedentes laborales y personales. -----
- IV. Contar con los conocimientos y/o capacidades suficientes para desempeñar las actividades laborales encomendadas, así como que tiene y señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en *Domicilio conocido* -----

AMBAS PARTES DECLARAN:

- I. Que una vez reconocida la personalidad con que se ostentan, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad que, para la suscripción del presente documento, no existe vicio de la voluntad alguno; manifiestan sujetarse y obligarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE bajo las cláusulas que a continuación se describen:

CLÁUSULAS

PRIMERA: las partes celebran el presente contrato por tiempo determinado, consistente en un periodo: DEL: **03 de enero de 2025**

AL: **31 de marzo de 2025**

Teniendo “**EL TRABAJADOR**” el **CARÁCTER DE EVENTUAL**, sujeto a las necesidades de servicio y a la partida presupuestal de la que emana el salario, que comprende la contratación del personal eventual, terminándose dicha relación al concluirse las primeras (necesidad del servicio contratado) o al agotarse la segunda (fuente presupuestal de pago); o bien, que por decisión de “**LAS PARTES**”, o inclusive atendiendo a los intereses de “**EL CONTRATANTE**” y este declare terminado anticipadamente el presente contrato, previo pago de finiquito y/o prestaciones generadas. Asimismo, una vez concluido el periodo establecido o “**EL TRABAJADOR**” decida separarse voluntariamente del cargo. -----

SEGUNDA: “**EL TRABAJADOR**” prestará sus servicios a “**EL CONTRATANTE**” y se obliga a desempeñar las labores inherentes al puesto de **DENTISTA**, mismas que prestará para “**EL CONTRATANTE**”, el lugar de trabajo será en las instalaciones pertenecientes al departamento que se le asigne, perteneciente desde luego al Sistema Municipal DIF. -----

TERCERA: "EL TRABAJADOR", percibirá como salario mensual bruto, la cantidad de **\$14,402.00** (**catorce mil cuatrocientos dos pesos 00/100 m.n.**); menos deducciones de ley, mismo que será entregado de manera quincenal mediante Transferencia Electrónica a la cuenta de "EL TRABAJADOR", para lo cual se compromete a acudir quincenalmente a las instalaciones de la Coordinación de Administración de "EL CONTRATANTE", a efecto de firmar el recibo de nómina correspondiente a cada quincena. -----

CUARTA: Las partes manifiestan que "EL TRABAJADOR", prestará sus servicios bajo el horario correspondiente a su función y las actividades propias del departamento para el cual preste sus servicios.

QUINTA: "EL CONTRATANTE" podrá cambiar de adscripción, lugar y horarios laborales a "EL TRABAJADOR", de acuerdo a las necesidades propias del servicio propio de "EL CONTRATANTE", ya sea de forma temporal o permanente durante la duración del presente contrato, sin que esto sea motivo para modificar el salario estipulado en el presente contrato. -----

SEXTA: Las partes convienen que "EL TRABAJADOR" gozará de como mínimo un día de descanso a la semana, mismo que le será designado por su superior jerárquico inmediato.

SÉPTIMA: "EL TRABAJADOR" se obliga a laborar todos y cada uno de los días que abarca el presente contrato, salvo lo establecido en la cláusula sexta del presente documento. -----

OCTAVA: Queda prohibido a "EL TRABAJADOR" laborar horas extraordinarias, salvo que se le entregue autorización por escrito, en el entendido de que sin tal escrito no se considerarán para efectos del pago respectivo. -----

NOVENA: Por tratarse de una relación laboral temporal, "EL CONTRATANTE" se obliga únicamente con lo aquí establecido. Relación laboral que podrá ser modificada solo bajo el acuerdo de quienes suscriben este documento. -----

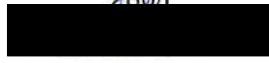
DÉCIMA: Lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y como ley supletoria la Ley Federal del Trabajo, sujetándose a la jurisdicción del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro. -----

Leído que fue por ambas partes este documento ante los firmantes "EL CONTRATANTE" y "EL TRABAJADOR" que firman e impuestas de su contenido y sabedores de las obligaciones que por virtud de él contraen, así como de las que las leyes les imponen lo firman en la ciudad de Amealco de Bonfil, Qro., a 03 de enero de 2025

POR "EL SMDIF DEL MUNICIPIO DE DE AMEALCO DE BONFIL, QRO".


C. LAURA CHAPARRO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL


EL TRABAJADOR

GUADALUPE MENDOZA RUIZ
280/F




Huella Digital de "EL TRABAJADOR"

Contrato individual de trabajo que celebran por una parte el **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO**, con domicilio en Andador Constituyentes No.106, Colonia centro, Amealco de Bonfil, Qro., representado por la ciudadana **LAURA CHAPARRO MIRANDA** en su calidad de **DIRECTORA GENERAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATANTE**”, y por la otra parte el (la) C. **GUADALUPE MENDOZA RUIZ** a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL TRABAJADOR**”, en el entendido de que cuando actúen en su conjunto se les denominará “**LAS PARTES**” quienes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

DECLARACIONES:

DE “EL CONTRATANTE”

- I. Que tiene personalidad y patrimonio propio en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, en consecuencia, las leyes y reglamentos que de ellas emanan y son aplicables a la materia del presente contrato. -----
- II. Que quien lo representa tiene capacidad jurídica para realizarlo, en razón de su nombramiento como DIRECTORA GENERAL, nombramiento de fecha 02 de octubre de 2024. -----
- III. Que, para el cumplimiento de sus funciones administrativas, por cuestiones aisladas, se encuentra en la necesidad de contratar los servicios temporales de personal. -----

DE “EL TRABAJADOR”

Declara bajo protesta de Ley, sabedor (a) de las sanciones administrativas y/o laborales que contempla la Ley de Los Trabajadores al Servicio del Estado de Querétaro y la supletoria Ley Federal del Trabajo, así como las sanciones penales que contempla el Código Penal del Estado de Querétaro, respectivamente, hacia las personas que se conducen con falsedad, que: -----

- I. Es de nacionalidad mexicana, en pleno uso de sus derechos civiles, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato. -----
- II. Llamarse como ha quedado escrito, manifestando que sus datos personales se describen en los documentos exhibidos ante la Coordinación Administrativa del SMDIF, los cuales se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen. -----
- III. Que, para efecto de la presente contratación, previamente ha reunido y presentado a “**EL CONTRATANTE**”, diversos documentos públicos y/o privados, mismos que contienen, bajo protesta de decir verdad, información relacionada con antecedentes laborales y personales. -----
- IV. Contar con los conocimientos y/o capacidades suficientes para desempeñar las actividades laborales encomendadas, así como que tiene y señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en *Conocido* -----

AMBAS PARTES DECLARAN:

- I. Que una vez reconocida la personalidad con que se ostentan, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad que, para la suscripción del presente documento, no existe vicio de la voluntad alguno; manifiestan sujetarse y obligarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE bajo las cláusulas que a continuación se describen:

CLÁUSULAS

PRIMERA: las partes celebran el presente contrato por tiempo determinado, consistente en un periodo:

DEL: 04 de abril de 2025

AL: 31 de julio de 2025

Teniendo “**EL TRABAJADOR**” el **CARÁCTER DE EVENTUAL**, sujeto a las necesidades de servicio y a la partida presupuestal de la que emana el salario, que comprende la contratación del personal eventual, terminándose dicha relación al concluirse las primeras (necesidad del servicio contratado) o al agotarse la segunda (fuente presupuestal de pago); o bien, que por decisión de “**LAS PARTES**”, o inclusive atendiendo a los intereses de “**EL CONTRATANTE**” y este declare terminado anticipadamente el presente contrato, previo pago de finiquito y/o prestaciones generadas. Asimismo, una vez concluido el periodo establecido o “**EL TRABAJADOR**” decida separarse voluntariamente del cargo.-----

SEGUNDA: “**EL TRABAJADOR**” prestará sus servicios a “**EL CONTRATANTE**” y se obliga a desempeñar las labores inherentes al puesto de **DENTISTA**, mismas que prestará para “**EL CONTRATANTE**”, el lugar de trabajo será en las instalaciones pertenecientes al departamento que se le asigne, perteneciente desde luego al Sistema Municipal DIF. -----

TERCERA: “EL TRABAJADOR”, percibirá como salario mensual bruto, la cantidad de \$14,402.00 (catorce mil cuatrocientos dos pesos 00/100 m.n.); menos deducciones de ley, mismo que será pagado mediante Transferencia Electrónica a la cuenta de “EL TRABAJADOR”, para lo cual se compromete a acudir quincenalmente a las instalaciones de la Coordinación de Administración de “EL CONTRATANTE”, a efecto de firmar el recibo de nómina correspondiente a cada quincena. -----

CUARTA: Las partes manifiestan que “EL TRABAJADOR”, prestará sus servicios bajo el horario correspondiente a su función y las actividades propias del departamento para el cual preste sus servicios.

QUINTA: “EL CONTRATANTE” podrá cambiar de adscripción, lugar y horarios laborales a “EL TRABAJADOR”, de acuerdo a las necesidades propias del servicio propio de “EL CONTRATANTE”, ya sea de forma temporal o permanente durante la duración del presente contrato, sin que esto sea motivo para modificar el salario estipulado en el presente contrato. -----

SEXTA: Las partes convienen que “EL TRABAJADOR” gozará de como mínimo un día de descanso a la semana, mismo que le será designado por su superior jerárquico inmediato.

SÉPTIMA: “EL TRABAJADOR” se obliga a laborar todos y cada uno de los días que abarca el presente contrato, salvo lo establecido en la cláusula sexta del presente documento. -----

OCTAVA: Queda prohibido a “EL TRABAJADOR” laborar horas extraordinarias, salvo que se le entregue autorización por escrito, en el entendido de que sin tal escrito no se considerarán para efectos del pago respectivo. -----

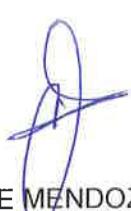
NOVENA: Por tratarse de una relación laboral temporal, “EL CONTRATANTE” se obliga únicamente con lo aquí establecido. Relación laboral que podrá ser modificada solo bajo el acuerdo de quienes suscriben este documento. -----

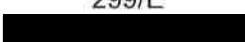
DÉCIMA: Lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y como ley supletoria la Ley Federal del Trabajo, sujetándose a la jurisdicción del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro. -----

Leído que fue por ambas partes este documento ante los firmantes “EL CONTRATANTE” y “EL TRABAJADOR” que firman e impuestas de su contenido y sabedores de las obligaciones que por virtud de él contraen, así como de las que las leyes les imponen lo firman en la ciudad de Amealco de Bonfil, Qro., a 04 de abril de 2025

POR “EL SMDIF DEL MUNICIPIO DE DE AMEALCO DE BONFIL, QRO”.


C. LAURA CHAPARRO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL

 EL TRABAJADOR

GUADALUPE MENDOZA RUIZ
299/E




Huella Digital de “EL TRABAJADOR”

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

AÑO 2023

SISTEMA MUNICIPAL DIF
INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FOLIO DE SOLICITUD: 221576325000004

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

AÑO 2024

NO.	NOMBRE	EMPLEO, CARGO O COMISION	AREA DE ADSRICION	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA	SUELDO QUINCENAL	HORARIO LABORAL LUNES A VIERNES	FUNDAMENTO LEGAL Y/O DOCUMENTO QUE FACULTE EL OTORGAMIENTO DE PERCEPCIONES	DOCUMENTACION QUE FACULTA EL EJERCICIO DEL CARGO	NIVEL DE ESCOLARIDAD	QUINCENA
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	1o. Enero
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	2o. Enero
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	1o. Febrero
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	2o. Febrero
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	1o. Marzo
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	2o. Marzo
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	1o. Abril
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	2o. Abril
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	1o. Mayo
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	2o. Mayo
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	1o. Junio
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	2o. Junio
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	1o. Julio
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	2o. Julio
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	1o. Agosto
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	2o. Agosto
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	N/A	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	1o. Septiembre
122	CELINA RETANA CABALLERO	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	02/10/2021	30/09/2024	\$ 24,322.00	7:00 A 16:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	LICENCIATURA	2o. Septiembre
251	CRISTINA PEREZ LICEA	DIRECTORA OPERATIVA	DIRECCION OPERATIVA	03/10/2024	N/A	\$ 16,544.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	SECUNDARIA	1o. Octubre
251	CRISTINA PEREZ LICEA	DIRECTORA OPERATIVA	DIRECCION OPERATIVA	03/10/2024	N/A	\$ 16,544.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	SECUNDARIA	2o. Octubre
264/E	GUADALUPE MENDOZA RUIZ	ODONTOLOGA	CONSULTORIO	16/10/2024	N/A	\$ 6,951.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	CONTRATO	LICENCIATURA	2o. Octubre
251	CRISTINA PEREZ LICEA	DIRECTORA OPERATIVA	DIRECCION OPERATIVA	03/10/2024	N/A	\$ 16,544.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	SECUNDARIA	1o. Noviembre
264/E	GUADALUPE MENDOZA RUIZ	ODONTOLOGA	CONSULTORIO	16/10/2024	N/A	\$ 6,951.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	CONTRATO	LICENCIATURA	1o. Noviembre
251	CRISTINA PEREZ LICEA	DIRECTORA OPERATIVA	DIRECCION OPERATIVA	03/10/2024	N/A	\$ 16,544.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	SECUNDARIA	2o. Noviembre
264/E	GUADALUPE MENDOZA RUIZ	ODONTOLOGA	CONSULTORIO	16/10/2024	N/A	\$ 6,951.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	CONTRATO	LICENCIATURA	2o. Noviembre
251	CRISTINA PEREZ LICEA	DIRECTORA OPERATIVA	DIRECCION OPERATIVA	03/10/2024	N/A	\$ 16,544.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	SECUNDARIA	1o. Diciembre
264/E	GUADALUPE MENDOZA RUIZ	ODONTOLOGA	CONSULTORIO	16/10/2024	N/A	\$ 6,951.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	CONTRATO	LICENCIATURA	1o. Diciembre
251	CRISTINA PEREZ LICEA	DIRECTORA OPERATIVA	DIRECCION OPERATIVA	03/10/2024	N/A	\$ 16,544.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	NOMBRAMIENTO	SECUNDARIA	2o. Diciembre
264/E	GUADALUPE MENDOZA RUIZ	ODONTOLOGA	CONSULTORIO	16/10/2024	31/12/2024	\$ 6,951.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	CONTRATO	LICENCIATURA	2o. Diciembre

SISTEMA MUNICIPAL DIF
INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FOLIO DE SOLICITUD: 221576325000004

INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2025

AÑO 2025

No.	NOMBRE	EMPLEO, CARGO O COMISION	AREA DE ADSCRIPCION	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA	SUELDO QUINCENAL	HORARIO LABORAL LUNES A VIERNES	FUNDAMENTO LEGAL Y/O DOCUMENTO QUE FACULTE EL OTORGAMIENTO DE PERCEPCIONES	DOCUMENTACION QUE FACULTA EL EJERCICIO DEL CARGO	NIVEL DE ESCOLARIDAD	QUINCENA
251	CRISTINA PEREZ LICEA	DIRECTORA OPERATIVA	DIRECCION OPERATIVA	03/10/2024	N/A	\$ 16,794.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	NOMBRAMIENTO	SECUNDARIA	1o. ENERO
280/E	GUADALUPE MENDOZA RUIZ	ODONTOLOGA	CONSULTORIO	03/01/2025	N/A	\$ 7,201.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	CONTRATO	LICENCIATURA	1o. ENERO
251	CRISTINA PEREZ LICEA	DIRECTORA OPERATIVA	DIRECCION OPERATIVA	03/10/2024	N/A	\$ 16,794.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	NOMBRAMIENTO	SECUNDARIA	2o. ENERO
228/E	GUADALUPE MENDOZA RUIZ	ODONTOLOGA	CONSULTORIO	03/01/2025	N/A	\$ 7,201.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	CONTRATO	LICENCIATURA	2o. ENERO
251	CRISTINA PEREZ LICEA	DIRECTORA OPERATIVA	DIRECCION OPERATIVA	03/10/2024	N/A	\$ 16,794.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	NOMBRAMIENTO	SECUNDARIA	1o. FEBRERO
280/E	GUADALUPE MENDOZA RUIZ	ODONTOLOGA	CONSULTORIO	03/01/2025	N/A	\$ 7,201.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	CONTRATO	LICENCIATURA	1o. FEBRERO
251	CRISTINA PEREZ LICEA	DIRECTORA OPERATIVA	DIRECCION OPERATIVA	03/10/2024	N/A	\$ 16,794.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	NOMBRAMIENTO	SECUNDARIA	2o. FEBRERO
280/E	GUADALUPE MENDOZA RUIZ	ODONTOLOGA	CONSULTORIO	03/01/2025	N/A	\$ 7,201.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	CONTRATO	LICENCIATURA	2o. FEBRERO
251	CRISTINA PEREZ LICEA	DIRECTORA OPERATIVA	DIRECCION OPERATIVA	03/10/2024	N/A	\$ 16,794.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	NOMBRAMIENTO	SECUNDARIA	1o. MARZO
280/E	GUADALUPE MENDOZA RUIZ	ODONTOLOGA	CONSULTORIO	03/01/2025	N/A	\$ 7,201.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	CONTRATO	LICENCIATURA	1o. MARZO
251	CRISTINA PEREZ LICEA	DIRECTORA OPERATIVA	DIRECCION OPERATIVA	03/10/2024		\$ 16,794.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	NOMBRAMIENTO	SECUNDARIA	2o. MARZO
280/E	GUADALUPE MENDOZA RUIZ	ODONTOLOGA	CONSULTORIO	03/01/2025	31/03/2025	\$ 7,201.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	CONTRATO	LICENCIATURA	2o. MARZO
251	CRISTINA PEREZ LICEA	DIRECTORA OPERATIVA	DIRECCION OPERATIVA	03/10/2024	N/A	\$ 16,794.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	NOMBRAMIENTO	SECUNDARIA	1o. ABRIL
299/E	GUADALUPE MENDOZA RUIZ	ODONTOLOGA	CONSULTORIO	04/04/2025	N/A	\$ 7,201.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	CONTRATO	LICENCIATURA	1o. ABRIL
251	CRISTINA PEREZ LICEA	DIRECTORA OPERATIVA	DIRECCION OPERATIVA	03/10/2024	N/A	\$ 16,794.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	NOMBRAMIENTO	SECUNDARIA	2o. ABRIL
299/E	GUADALUPE MENDOZA RUIZ	ODONTOLOGA	CONSULTORIO	04/04/2025	N/A	\$ 7,201.00	08:00 a 17:00 HRS.	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	CONTRATO	LICENCIATURA	2o. ABRIL

1 Eliminado: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal en los artículos 94, 99, 111 y 104 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Toda vez que indica un riesgo para la persona.